



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 42 DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS INTEGRANTES GANADORES DE LA CONVOCATORIA
CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES
CULTURALES LOCALES-CICLO 1” EN MODALIDADES DE DANZA, ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO Y MÚSICA”
LÍNEA DE CIRCULACIÓN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2026**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "(...) La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)".

Que, así mismo el artículo 113 de la Carta Política señala que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De otra parte, el artículo 209 ídem establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que mediante Resolución No. 06 de 2026, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC dio apertura y se establecen las bases de la convocatoria "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1" cuyo objetivo es la selección de artistas y gestores culturales de Cartagena de Indias para participar en espacios y eventos de circulación nacional, con el fin de promover su cualificación, el intercambio cultural y el posicionamiento de las tradiciones artísticas y culturales de nuestra ciudad, para este fin se destinaron un monto total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$192.100.000) distribuidos en 43 estímulos en dos líneas: Línea de Circulación Nacional y Línea de Circulación en el Carnaval de Barranquilla.

Que, de conformidad con el cronograma previsto, se hace procedente informar que el día nueve (9) de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión de los miembros del comité evaluador integrado por **CATALINA VELA BECERRA, CAMILA BOTERO SANTOS y ARIEL RAMOS ARANGO** se realizó en debida forma la deliberación del proceso de evaluación de la LINEA DE CIRCULACIÓN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2026, DE LA CONVOCATORIA "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES



RESOLUCIÓN No. 42 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS INTEGRANTES GANADORES DE LA CONVOCATORIA
CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES
CULTURALES LOCALES-CICLO 1" EN MODALIDADES DE DANZA, ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO Y MÚSICA"
LÍNEA DE CIRCULACIÓN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2026**

LOCALES-CICLO 1" en modalidades de Danza, Artes Dramáticas y Circo y Música, dicho comité tuvieron a su cargo la revisión, análisis, calificación y selección de las propuestas presentadas, garantizando los principios de imparcialidad, transparencia, igualdad de condiciones y mérito en el proceso de selección.

Que es menester informar que, el estímulo proyectado en la modalidad danza, categoría grupos de danza urbana, fue redistribuido debido a la ausencia de propuestas inscritas en dicha categoría. Por lo tanto, se otorgó el estímulo a una propuesta de la categoría grupo musical.

Que, en consecuencia, las propuestas seleccionadas en cada modalidad y categorías, conforme a las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador y al contenido de las respectivas actas, son las siguientes:

PROPUESTAS SELECCIONADAS MODALIDAD DE DANZA

CATEGORÍA GRUPO FOLCLÓRICO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Fundación Cultural Y Folclórica Cumbalí	22778533	MACONDO EN CARNAVAL. REALISMO MÁGICO DE LA GAITA PREGONERA.	93,33	Propuesta seleccionada \$3.300.000
2	Nery Enrique Guerra Correa	73097299	PASOS DE SALÓN: MERECUMBÉ Y SU LEGADO	76,33	Propuesta seleccionada \$3.300.000
3	Fundación África Viva De San Basilio De Palenque	9010652312	LA VIDA ES UN CARNAVAL	73,67	Propuesta seleccionada \$3.300.000
4	Isabel María Correa Salazar	33153067	FANDANGO EN FUEGO, SE VIVE Y SE GOZA EN LA ARENOSA EN EL CARNAVAL DEL BORDILLO DONDE TODOS CABEN	70,33	Propuesta seleccionada \$3.300.000

CATEGORÍA COMPARSA DE FANTASÍA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Kalov Dance Studio	901313303	YO SOY CARTAGENA	88,00	Propuesta seleccionada \$4.700.000
2	John Jairo Delgado Banquez	1007313386	LA COMPARSA DE FANTASIA KYMBALA EN CONMEMORACIÓN A SU 11° ANIVERSARIO PRESENTA: HOMENAJE AL JOE ARROYO	87,67	Propuesta seleccionada \$4.700.000
3	Edgar Enrique Arroyo Carrillo	8834828	EL GUERRERO DEL MONTE	82,67	Propuesta seleccionada \$4.700.000
4	Diego Moreno Henandez	73006163	LA PERLA DEL CARIBE	79,00	Propuesta seleccionada \$4.700.000
5	José Antonio Gamboa Cuadro	1128044469	CARTAGENA TIERRA DE RITMOS Y RAZAS	72,00	Propuesta seleccionada \$4.700.000
6	Frank Steven Miranda Consuegra	73006466	DANZA DEL GARABATO: LA VIDA Y LA MUERTE	70,00	Se reasigna un estímulo de la modalidad Artes Dramáticas y Circo, categoría disfraz



RESOLUCIÓN No. 42 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS INTEGRANTES GANADORES DE LA CONVOCATORIA
CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES
CULTURALES LOCALES-CICLO 1" EN MODALIDADES DE DANZA, ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO Y MÚSICA"
LÍNEA DE CIRCULACIÓN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2026

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
					individual, a la presente propuesta teniendo en cuenta que las propuestas inscritas en dicha categoría no alcanzaron el puntaje mínimo exigido. Propuesta seleccionada \$2.200.000
7	Nubia Margarita Medina Ahumada	1143383735	BAILANDO CHAMPETA DE MI TIERRA CARTAGENA	70,00	Se reasigna un estímulo de la modalidad Artes Dramáticas y Circo, categoría Disfraz Individual, a la presente propuesta teniendo en cuenta que las propuestas inscritas en dicha categoría no alcanzaron el puntaje mínimo exigido. Propuesta seleccionada \$2.200.000

CATEGORÍA GRUPOS DE DANZA URBANA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	No hubo inscripciones en esta categoría	-	-	-	Estímulo Desierto

PROPUESTAS SELECCIONADAS MODALIDAD MÚSICA

CATEGORIA GRUPO MUSICAL

No.	NOMBRE PROPONENTE	CEDULA	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Yiset Paola Pérez Villamil	1049934004	BULLERENGUE UN CARNAVAL DE TRADICION	90,00	Propuesta seleccionada \$ 3.000.000
2	José Joaquín Pérez Trillos	73115114	LA EVOLUCIÓN DEL ELECTROFOLKLORE	88,67	Propuesta seleccionada \$ 3.000.000
3	Victor Ramos Navarro	73082186	MAYOMBE CARIBE NIÑO RAMOS NOCHE DE TAMBO	86,67	Propuesta seleccionada \$ 3.000.000
4	Luis Eduardo González Beleño	73123194	CARNAVALIANDO CON SON CARTAGENA	86,33	Propuesta seleccionada \$ 3.000.000
5	Silvia Esther Cartusciello Vélez	45591634	"SILVIA CARTUSCIELLO Y SUS INTERNACIONALES DIOSAS: SONIDOS DE RESILIENCIA Y EMPODERAMIENTO FEMENINO EN LA NOCHE DE ORQUESTAS 2026"	78,33	Se reasigna un estímulo de la modalidad Danza, categoría Danza Urbana a la presente propuesta, teniendo en cuenta que quedó el estímulo desierto en esa categoría. Propuesta seleccionada \$3.000.000



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 42 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS INTEGRANTES GANADORES DE LA CONVOCATORIA
CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES
CULTURALES LOCALES-CICLO 1" EN MODALIDADES DE DANZA, ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO Y MÚSICA"
LÍNEA DE CIRCULACIÓN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2026

PROPUESTAS EVALUADAS MODALIDAD ARTES DRAMATICAS Y CIRCO

CATEGORÍA DISFRAZ INDIVIDUAL

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Ivis María Amor Beltran	23190887	Negrita Puloy Alegria	30,33	Propuesta no seleccionada
2	Juan José Paternina Martínez	73116088	Jinete Novembrino	0,00	Propuesta no evaluada. Se realizó verificación del documento Carta de Invitación (documento no subsanable) y no cumple con los requisitos de la convocatoria.

CATEGORÍA DISFRAZ COLECTIVO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	Nombre de la propuesta	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Carmen Edith Jaramillo Ospino	45470122	Tortugas Marinas De Cartagena Al Son De La Cumbia	89,00	Propuesta seleccionada \$2.700.000
2	Emilia Raquel Amor Bermejo	33155256	Época De La Colonia De Cartagena De Indias," Mascaras De La Corte Popular: Condes Duques Y Marquesas	76,67	Propuesta seleccionada \$2.700.000
3	Ramiro Eduardo Piñeres Fuentes	73100451	Disfraz Colectivo "Rebelión"	70,33	Propuesta seleccionada \$2.700.000
4	Armando Morales Aguirre	73104530	Grupo Cultural Cartagena Antigua	70,00	Se reasigna un estímulo de la modalidad Artes Dramáticas y Circo, categoría Disfraz Individual, a la presente propuesta teniendo en cuenta que las propuestas inscritas en dicha categoría no alcanzaron puntaje mínimo exigido. Propuesta seleccionada \$2.200.000

Que el acta de evaluación elaborada por el Comité Evaluador forma parte integral del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria. Que la decisión de los Comités Evaluadores se encuentra debidamente motivada, sustentada y documentada, por lo cual resulta procedente expedir el presente acto administrativo mediante el cual se acoge la decisión del Comité Evaluador conformado por profesionales de las áreas de Música, Danza y Artes Dramáticas, y se dispone lo pertinente para el reconocimiento y desembolso de los estímulos económicos asignados.

Que la presente convocatoria cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, para atender los reconocimientos a los ganadores, conforme a la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1" en las modalidades de Música, Danza y Artes Dramáticas.

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 42 DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS INTEGRANTES GANADORES DE LA CONVOCATORIA
CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES
CULTURALES LOCALES-CICLO 1” EN MODALIDADES DE DANZA, ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO Y MÚSICA”
LÍNEA DE CIRCULACIÓN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2026**

Que los recursos destinados a apoyar las propuestas en las líneas, modalidades y categorías de participación establecidas en esta edición están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 5 de enero del año 2026.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 38 de 30 de enero de 2026, respecto a la selección de propuestas en el marco de la Convocatoria de Estímulos **“CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES – CICLO 1”** en las modalidades de Música, Danza y Artes Dramáticas, Línea de Circulación en el Carnaval de Barranquilla 2026, indicadas en los considerandos de esta decisión, conforme al listado contenido en las actas de evaluación que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y asignar los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas en las distintas áreas y categorías de la convocatoria, de acuerdo con la distribución presupuestal establecida en las Bases y Términos de Referencia incluyendo sus modificaciones, conforme a las tablas que se anexan y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, para la legalización del anticipo, se requerirá la constitución de **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por un valor no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), presentarse con el respectivo soporte de pago y las condiciones generales que las rigen. Este requisito no aplicará para los ganadores que opten por la modalidad de desembolso del 100% del estímulo.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega del estímulo económico se efectuará en las siguientes condiciones, debiendo el ganador escoger una de las dos opciones para su desembolso:

- Opción 1. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) para persona natural y/o grupo constituido, enviando cuenta de cobro y/o factura; para persona jurídica, certificado de existencia de representación legal de Cámara de Comercio renovada en el 2025, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el IPCC para tal efecto. Un segundo y último desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, a persona natural y/o grupo constituido, enviando cuenta de cobro y/o factura; para persona jurídica certificado de existencia de



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 42 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS INTEGRANTES GANADORES DE LA CONVOCATORIA
CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES
CULTURALES LOCALES-CICLO 1" EN MODALIDADES DE DANZA, ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO Y MÚSICA"
LÍNEA DE CIRCULACIÓN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2026

representación legal de Cámara de Comercio renovada en el 2025, previa entrega de informe final satisfacción.

- Opción 2. El cien por ciento (100%) del valor del estímulo, sin necesidad de presentar póliza, una vez realizada la actividad de circulación, previa entrega de los informes y soportes exigidos por el IPCC.

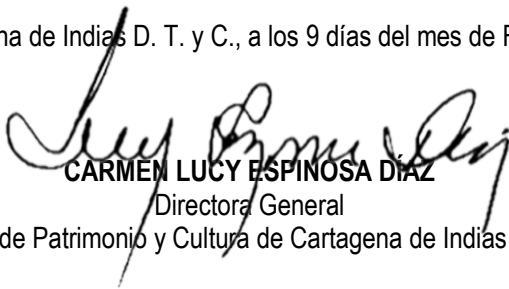
PARÁGRAFO ÚNICO. Para ambas opciones, el ganador deberá presentar informe final en formato físico radicado en el IPCC y en formato digital enviado al correo institucional convocatorias@ipcc.gov.co, acompañado del informe de ejecución de actividades, informe financiero y los registros fotográficos, videográficos o sonoros de la actividad, conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a los participantes en los medios institucionales del IPCC, en cumplimiento del principio de publicidad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en aplicación del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 9 días del mes de Febrero de 2026.


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Junior Palomino Vega	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Walter Navarro	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 – (605) 6928749
Cartagena de Indias